



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Noviembre del 2019

### VISTO

El Expediente 01320023, forma parte el Oficio N° 744-2019-DIRESA—L-RSCY-OFINSA de fecha 15 de noviembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del "Plan de Contingencia de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos frente a los efectos de las Lluvias Intensas 2019-2020"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del "Plan de Contingencia de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos frente a los efectos de las Lluvias Intensas 2019-2020";

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, es así que mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021, cuyo objetivo es establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios, para concretar lo establecido en la Ley N° 29664 antes descrita, así como de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, siendo el citado Plan de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD;

Que, por otra parte mediante el Decreto Legislativo N° 1156, se dictó medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito nacional, regional o local, con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Noviembre del 2019

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Contingencia de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos frente a los efectos de las Lluvias Intensas 2019-2020", para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos a la salud de las personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ORDENAR reunión permanente para todos los integrantes del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos y de los Establecimientos de Salud, por el tiempo que dure el presente Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** el Estado de Alerta permanente al personal capacitado, entrenado e integrantes del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) y Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos: Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, Administración de Servicios de Salud en Emergencias y Desastres ASSED, Instructor EDAN, Brigadistas de Salud Mental, Brigadistas de Intervención Inicial y Personal Voluntario, quienes acudirán inmediatamente ante la convocatoria del COE-SBSCY ó ante la ocurrencia confirmada de un evento adverso.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DESIGNAR al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, la Supervisión del cumplimiento de las actividades consideradas en el "Plan de Contingencia frente a los efectos de las Lluvias Intensas 2019-2020"

Regístrese y Comuníquese

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS  
  
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ALAHUALPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 2016

AAHA/OCA/AMJD  
DISTRIBUCION:

- ( ) Dirección Regional de Salud Lima
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Área de Legajo de la U.RR.HH.
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo.